

Lineamiento para ajuste a proyectos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR

El presente documento constituye un lineamiento para los ajustes de proyectos en el marco de la emergencia por COVID -19, que soportan el Programa de Alimentación Escolar – PAE derivados de las Directivas del Ministerio de Educación Nacional desde la 005 hasta la 010 de 2020 y del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR.

Este documento es complementario a lo señalado en el manual operativo de ajustes, teniendo en cuenta que un ajuste en el marco del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR puede generar modificaciones a variables no especificadas en dicho acuerdo, las cuales se registrarán por las reglas y validaciones establecidas en el manual.

¿Podría cambiar el alcance del proyecto?

Para determinar si su proyecto cambia en alcance es necesario tener claridad frente a su significado, el alcance hace referencia al cumplimiento de los objetivos del proyecto en el marco de la alternativa de solución que ha sido establecida como viable, permite establecer los límites del proyecto y un estándar frente al cual verificar al final si el proyecto está completo y puede ser cerrado a satisfacción.

La determinación del alcance permite dimensionar el proyecto y establecer el trabajo que es necesario adelantar para entregar un producto con las características y funciones especificadas (PMBOOK), y por tal razón, permite enfocar al equipo de trabajo y prevenir que se den desviaciones por encima de la visión originalmente establecida. En este contexto, el alcance hace referencia al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en el marco de la alternativa de solución que ha sido establecida como viable. Así mismo, permite establecer los límites del proyecto y un estándar frente al cual verificar al final si el proyecto está completo y puede ser cerrado a satisfacción.

Una vez es viable el proyecto y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos, queda en firme dicho alcance y aunque durante la ejecución pueden darse desviaciones frente a lo planeado, dichas desviaciones deben ser controladas para que la senda del proyecto se mantenga y se cumplan sus objetivos. Por tal razón, el decreto 1082 de 2015 establece que, con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo (Artículo 2.2.4.1.1.4.13 para el caso de proyectos financiados con el SGR). Por su parte, el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, baja en detalle y establece de manera específica ciertas variables que se pueden ajustar durante la ejecución y topes a las mismas.

Ya que el proyecto de inversión incluye numerosas variables, se identifican aquellas que no se pueden mover durante la ejecución y aquellas que se pueden mover con restricciones. En la tabla 1 se presenta un semáforo de las principales variables que tiene un proyecto, y su posibilidad de ser ajustadas o no durante la ejecución.

Tabla 1 Variables de un proyecto y su maniobrabilidad durante la ejecución del proyecto para no afectar su alcance

| Variable | ¿Puede presentarse modificaciones o alteraciones de la variable después de viabilizado el proyecto sin afectar su alcance? | |
|---------------------|--|---|
| Problema central | ● | No, la problemática nace de una necesidad, si dicha necesidad cambia el foco del análisis se mueve hacia otro ámbito de estudio. |
| Causas del problema | ● | No, aquello que origina el problema le da la razón de ser al proyecto y éste está pensado y organizado para solventar y superar dicho estado de cosas, si éstas cambian el foco de análisis se mueve hacia otro ámbito de estudio y se deberá iniciar de nuevo. |
| Objetivo general | ● | No, ya que el objetivo general depende del problema central identificado. |

| Variable | ¿Puede presentarse modificaciones o alteraciones de la variable después de viabilizado el proyecto sin afectar su alcance? | |
|---------------------------------|--|---|
| Objetivos específicos | ● | No, ya que los objetivos específicos dependen de las causas del problema. |
| Productos | ● | No, los productos son los bienes o servicios que solucionan la problemática identificada y permiten dar estructura al proyecto de inversión. Teniendo como foco el producto se adelantan los estudios necesarios, se cumplen requisitos, se definen estándares de calidad, costos y cronograma. Si cambia la naturaleza del producto queda sin soporte la estructuración del proyecto y su viabilidad. |
| Indicador principal de producto | ● | No, el indicador principal del producto determina la forma en la que se mide la entrega de los bienes y servicios definidos en el proyecto. |
| Actividades | ● | <p>Sí con restricciones, se pueden agregar actividades siempre teniendo como referencia el producto que se pretende entregar.</p> <p>Se da un cambio sustancial en las actividades si el proceso que muestran no lleva a la consecución del producto al que están ligadas.</p> <p>También se pueden redistribuir costos entre actividades, inclusive pueden dejarse algunas con costo cero.</p> <p>No se permite eliminarlas para conservar la trazabilidad del proceso inicialmente planteado.</p> |
| Metas | ● | <p>Si con restricciones, las metas son la cantidad de bienes o servicios que se van a entregar, se establecen de acuerdo con la unidad de medida definida para cada indicador.</p> <p>Un movimiento de las metas del proyecto puede ser la consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones en los costos unitarios del producto - Modificaciones en la cantidad de beneficiarios - Modificaciones en la calidad de los productos <p>Se considera un cambio sustancial en la meta si se requiere un incremento en costos por encima del 50% del valor original del proyecto o si son necesarios nuevos estudios técnicos que no fueron analizados durante el proceso de viabilidad.</p> <p>En el SGR, si hay cambio en las metas el mecanismo operativo para reportar esos cambios depende de la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto.</p> <p>Si el proyecto es viable, pero no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, un cambio en la meta debe reportarse en SUIFP y llevarse a decisión del OCAD.</p> <p>Después de expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entiende que se contrataron de manera efectiva los productos con las cantidades definidas y su cambio se observa como menores o mayores cantidades en Gesproy frente a la meta inicialmente definida.</p> |
| Beneficiarios | ● | Sí, con restricciones acorde a las disposiciones del SGR |
| Costo del proyecto | ● | Sí, con restricciones acorde a las disposiciones del SGR. Un cambio en costos usualmente deriva de: |

| Variable | ¿Puede presentarse modificaciones o alteraciones de la variable después de viabilizado el proyecto sin afectar su alcance? |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en los precios unitarios de los productos a entregar - Incremento en las cantidades de bienes o servicios a entregar - Incorporación de nuevas actividades <p>Siempre ante una variación en el costo, debe anexarse una justificación o razón de dicha variación.</p> |

Bajo esta línea metodológica, se hace un análisis particular para los proyectos en el marco del Plan de Alimentación Escolar y su posible afectación por los cambios requeridos en la modalidad de entrega de raciones alimenticias en el marco del acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR.

Línea técnica y metodológica para definir los ajustes y su alcance en los proyectos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco del acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR

A continuación, se abordan cada una de las variables fundamentales del proyecto de inversión y se determina su posibilidad de ajuste, el alcance de dicho ajuste y las orientaciones técnicas que permiten entender las equivalencias asociadas a la ejecución del proyecto.

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|----------------------------|---|---|---|-------------------------------------|
| Problema central | Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial. | El problema sigue siendo el mismo, en la medida en que los niños atendidos son los que están matriculados en colegios oficiales y que de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación durante la emergencia del COVID-19 continúan con su proceso educativo desde casa, con la guía de sus establecimientos educativos (Directivas del MEN desde la 005 hasta la 010 de 2020) | Al asegurar que el problema sigue siendo el mismo que se planteó desde el comienzo no es necesario plantear un nuevo proyecto. | No aplica |
| Objetivo general | Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial. | El objetivo sigue siendo el mismo, en la medida en que los niños atendidos son los que están matriculados en colegios oficiales y que de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación durante la emergencia del COVID-19 continúan con su proceso educativo desde casa, con la guía de sus establecimientos educativos (Directivas del MEN desde la 005 hasta la 010 de 2020) | Al asegurar que el objetivo general sigue siendo el mismo que se planteó desde el comienzo no es necesario plantear un nuevo proyecto. | No aplica |
| Objetivo específico | Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar. | No debe modificarlo, el objetivo sigue siendo el mismo, en la medida en que los niños atendidos son los que están matriculados. | Al asegurar que el objetivo específico sigue siendo el mismo que se planteó desde el comienzo no es necesario plantear un nuevo proyecto. | No aplica |
| Producto | Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar | El servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar se mantiene para las diferentes modalidades de entrega de raciones de acuerdo con las directrices entregadas por el MEN en las Resoluciones 006, 007 y 008 de la Unidad de Alimentación Escolar: <ul style="list-style-type: none"> - Ración industrializada - Ración para preparación en casa - Bono alimentario | Al asegurar que el producto sigue siendo el mismo ya que permite englobar los diferentes mecanismos de apoyo a la permanencia no es necesario plantear un nuevo proyecto. | No aplica |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|--------------------------------|--|---|---|---|
| Indicador de producto | Número de raciones contratadas | Se trabaja con una equivalencia entre las raciones para preparación en casa o bono a entregar por el tiempo que dure la emergencia y las raciones alimenticias que tradicionalmente se entregan durante la jornada escolar con asistencia física en los establecimientos educativos. Acorde a las directrices entregadas por el MEN en el marco de la emergencia por el COVID 19. | La forma de medición del producto se mantiene al tener una equivalencia entre la modalidad de entrega de las raciones y su cuantificación. | No aplica |
| Meta del indicador de producto | Número de raciones contratadas Cantidad: 25.297.200 | Se debe trabajar con la siguiente equivalencia 1 ración para preparación en casa o bono alimentario = 1 ración diaria por un mes = 20 raciones en el mes | <p>Antes de expedir el Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> <p>Las metas pueden aumentar o disminuir Los cambios se deben reportar en SUIFP-SGR y se lleva ante el OCAD cuando su ajuste está en el marco de un incremento del valor en las fuentes del SGR o ante un cambio en el número de raciones alimentarias. Esta Información migra al GESPROY SGR.</p> <p>El cambio del número de raciones alimentarias que señala el numeral 2 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR, se debe soportar mediante un anexo que indique cual es el cambio propuesto. Si en el ajuste se modifican simultáneamente el número de raciones alimentarias y la tipología de raciones alimentarias, en el mismo soporte se deberá ingresar la información para realizar el cargue de un solo documento que soporte. Comisión Rectora del SGR.</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Indicadores de producto</p> <p>Para el cargue del soporte del cambio de tipología se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el "Soporte de ajuste de Tipologías del proyecto Según Acuerdo 59" y adjuntar el anexo correspondiente</p> |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|-----------------------|--|---|---|---|
| | | | <p>Después de expedir el Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> <p>Los cambios en las metas ya no afectan la línea base del proyecto, por tal razón, el cambio en las metas no se debe reportar en SUIFP-SGR.</p> <p>Los cambios en las metas se visualizan como menores o mayores cantidades de producto en el reporte de seguimiento con su respectiva justificación</p> | <p>No aplica</p> |
| Actividades | <ol style="list-style-type: none"> Identificar las necesidades de complemento alimentario en los establecimientos educativos oficiales. Suministrar raciones alimentarias. Realizar seguimiento integral a la ejecución del proyecto. | <p>Las actividades deben asegurar un proceso para la entrega del producto.</p> <p>Son las mismas especificadas en el proyecto tipo exceptuando aquellos que contemplan la preparación en sitio.</p> | <p>Si es necesario se pueden agregar actividades adicionales</p> <p>Las actividades existentes puede dejarlas en 0 costo o puede redistribuir costos entre las actividades.</p> <p>Los cambios en las actividades se llevan ante el OCAD cuando su ajuste está en el marco de un incremento del valor en las fuentes del SGR o ante el cambio de tipología de raciones alimentarias.</p> <p>Para soportar el cambio de tipología de raciones alimentarias que señala el numeral 2 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR., se debe anexar un soporte que indique cual es el cambio propuesto. Si en el ajuste se</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Actividades por producto</p> <p>Para el cargue del soporte del cambio de tipología se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el "Soporte de ajuste de Tipologías del</p> |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|---------------------------|--|----------------------|---|---|
| | | | modifican simultáneamente el número de raciones alimentarias y la tipología de raciones alimentarias, en el mismo soporte se deberá ingresar la información para realizar el cargue de un solo documento. . | proyecto Según Acuerdo 59” y adjuntar el anexo correspondiente. |
| Localización | Región: Caribe Departamento: Córdoba Específica: 1.056 sedes educativas en zona rural y urbana de 27 municipios no certificados en educación | | <p>Para efectos del proyecto registrado y aprobado en SUIFP no es necesario modificar la localización reportada a nivel de la región, departamento, municipio y zona, ya que la institución educativa sigue siendo la misma y ésta no cambia de localización.</p> <p>Para soportar el cambio en el sitio de entrega de la ración para los estudiantes vinculados a la institución, se deberá anexar un soporte que indique el cambio en la localización específica de entrega de las raciones, en el marco del numeral 4 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los beneficiarios son los estudiantes de las instituciones educativas referenciadas en la localización del proyecto.</p> | <p>No aplica</p> <p>Para el cargue del soporte se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el “Soporte de ajuste de Localización Según Acuerdo 59” y adjuntar el anexo correspondiente.</p> |
| Costo del proyecto | \$62.769.729.425 | | <p>Antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> <p>Aumentar o disminuir.</p> <p>Los límites permitidos para las variaciones los define la Comisión Rectora del SGR y el sistema valida que no sean superados.</p> <p>Para sustentar el ajuste señalado en el numeral 3 del artículo 9.10 del Acuerdo</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Costos de actividades</p> <p>Para el cargue del soporte se debe ingresar por la opción</p> |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|-----------------------|--|----------------------|---|--|
| | | | <p>59 de la Comisión Rectora del SGR, se debe adjuntar un soporte en el cual se explique la actualización del presupuesto general y específico del proyecto.</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el "Soporte de ajuste de presupuesto Según Acuerdo 59" y adjuntar el anexo correspondiente.</p> |
| | | | <p>Después de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> | |
| | | | <p>Aumentar o disminuir.</p> <p>Las variaciones en costos deben tener siempre la justificación e identificar las variables que se afectaron en el proyecto si es del caso.</p> <p>Para sustentar el ajuste señalado en el numeral 3 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR, se debe adjuntar un soporte en el cual se explique la actualización del presupuesto general y específico del proyecto.</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Costos de actividades</p> <p>Para el cargue del soporte se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el "Soporte de ajuste de presupuesto Según Acuerdo 59" y adjuntar el anexo correspondiente.</p> |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|-----------------------------|--|----------------------|---|--|
| Beneficiarios | Tipo de población: Personas Número: 140.540 | | Antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto | |
| | | | Disminuir más del 10% Los límites permitidos para las variaciones los define la Comisión Rectora del SGR y el sistema valida que no sean superados. | Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Datos del proyecto |
| | | | Después de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto | |
| | | | Aumentar o disminuir La modificación de estas variables se lleva ante el OCAD cuando su ajuste está en el marco de un incremento en las fuentes del SGR o es aprobada por el ejecutor cuando implica modificación de fuentes de financiación diferentes a las de SGR. | Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Datos del proyecto |
| Fuentes de financiación SGR | Tipo de recurso: Fondo de compensación regional Valor: \$62.751.884.425 | | Antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto | |
| | | | Aumentar o disminuir. Los límites permitidos para las variaciones los define la Comisión Rectora del SGR y el sistema valida que no sean superados. Para sustentar el ajuste señalado en el numeral 1 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR, se debe adjuntar un soporte en el cual se explique el incremento del valor total inicial del proyecto. | Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Fuentes de financiación Para el cargue del soporte se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|---|--|----------------------|--|--|
| | | | <p>Después de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> <p>Aumentar</p> <p>Los límites permitidos para las variaciones los define la Comisión Rectora del SGR y el sistema valida que no sean superados.</p> <p>Para sustentar el ajuste señalado en el numeral 1 del artículo 9.10 del Acuerdo 59 de la Comisión Rectora del SGR, se debe adjuntar un soporte en el cual se explique el incremento del valor total inicial del proyecto.</p> | <p>opción Tipo de documento el “Soporte de ajuste del valor total del proyecto según Acuerdo 59” y adjuntar el anexo correspondiente</p> <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Fuentes de financiación</p> <p>Para el cargue del soporte se debe ingresar por la opción Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Documentos soporte, seleccionar en la opción Tipo de documento el “Soporte de ajuste del valor total del proyecto según Acuerdo 59” y adjuntar el anexo correspondiente</p> |
| Fuentes de financiación distintas a SGR | | | Antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto | |

| Variable del proyecto | Información ejemplo tomada del proyecto tipo | Equivalencia técnica | Lineamiento metodológico | Menú en el SUIFP para hacer cambios |
|--|--|----------------------|--|---|
| | | | <p>Aumentar o disminuir. Los límites permitidos para las variaciones los define la Comisión Rectora del SGR y el sistema valida que no sean superados.</p> <p>Después de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto</p> <p>Aumentar o disminuir. La variación es aprobada directamente por la entidad ejecutora.</p> <p>Se presenta en el OCAD cuando su ajuste está en el marco de una modificación al mismo tiempo de fuentes del SGR.</p> | <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Fuentes de financiación</p> <p>Trámites/Solicitud ajuste aprobación OCAD/Fuentes de financiación</p> |
| Entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría | | | Cambiar si no se ha expedido acto administrativo | Tramites/Ejecutor interventor/Asociar |